



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 162



jueves, 27 de agosto de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-162

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la báscula municipal 3

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 4

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 6

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del primer semestre de 2026 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PATRIMONIO

Concesión administrativa con motivo de ejecución de la sentencia 151/2012 9

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 10

Solicitud de licencia ambiental para la reapertura de bar restaurante 12

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación de la memoria valorada para rehabilitación del lavadero o Canillo, parque y urbanización de calle 14

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2026 16

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 17

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación del expediente para la adquisición de un bien inmueble destinado a usos múltiples 18

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Cuenta general del ejercicio de 2025 19

Aprobación inicial del expediente de crédito 20

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2025 21

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 22



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la báscula municipal por acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://anguix.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Anguix, a 14 de agosto de 2026.

La alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	26.186,90
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.815,00
4.	Transferencias corrientes	4.250,00
6.	Inversiones reales	108.949,62
Total presupuesto		198.201,52

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	32.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.810,41
4.	Transferencias corrientes	39.401,26
5.	Ingresos patrimoniales	23.760,00
7.	Transferencias de capital	82.829,85
Total presupuesto		198.201,52

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionarios, número de plazas:

1 Secretaría-Intervención, subescala Secretaría-Intervención, clase 3.ª, agrupada.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1 peón, operario de usos múltiples.

Resumen:

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 14 de agosto de 2026.

El alcalde,
Luis Mariano Pascual Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	29.728,21
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.287,13
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	106.350,29
Total presupuesto		203.665,63

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	33.350,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.300,00
4.	Transferencias corrientes	32.484,12
5.	Ingresos patrimoniales	41.750,00
7.	Transferencias de capital	84.781,51
Total presupuesto		203.665,63

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Torre. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaría-Intervención, subescala Secretaría-Intervención, clase 3.^a agrupada.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1 peón operario de usos múltiples.

Resumen:

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 14 de agosto de 2026.

La alcaldesa,
Elena Revilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por decreto de fecha 14 de agosto de 2026, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del primer semestre de 2026.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 26 de agosto al 26 de octubre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 22 de octubre de 2026.

En Arcos de la Llana, a 14 de agosto de 2026.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PATRIMONIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. – Otorgar concesión administrativa a favor de Copsa Empresa Constructora, S.A., de las plazas de garaje sitas en la calle Fernán González, 28-30, sótano -1 (9 plazas) y sótano -2 (11 plazas) y trastero, con motivo de la ejecución de la sentencia 151/2012.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado en el procedimiento administrativo Copsa Empresa Constructora, S.A., con CIF ES-A0902818-4 y publicar la presente concesión en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

Tercero. – Facultar al concejal delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

En Burgos, a 4 de agosto de 2026.

El concejal delegado,
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía n.º 0189/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, sobre sustitución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castrillo del Val, que transcrito literalmente dice así:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante los días 29 de agosto al 6 de septiembre de 2026, ambos inclusive, por vacaciones, el señor alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Primero. – Delegar en D. Gustavo Salas Martínez, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 6 de septiembre de 2026, ambos inclusive, por vacaciones del señor alcalde.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Castrillo del Val, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde,
David Hernando Bello



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Providencia de Alcaldía, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Interesado	Miguel Ángel Alonso Ortiz	**1503***
Representante	Julián Orive García	**1503***

En relación con la licencia de actividad para la reapertura de bar restaurante, en parcela 5.364 del polígono 502 en Castrillo del Val:

Tipo de actividad	Bar restaurante
Código IAE	Grupo I Hostelería: CNAE 5610 Restaurantes y puestos de comidas. CNAE 5630 Establecimiento de bebidas
Descripción de la actividad	Bar restaurante
Aforo	300 personas

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Proyecto de ejecución de adaptación de local y memoria ambiental, para bar restaurante, en parcela 5.364 del P-502 de Castrillo del Val, visado por COAAT-Bu, fecha 17/11/2025:

Autor	Julián Orive García
Colegio oficial	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos
Número	371
Fecha	17-11-2025
CSV	_C06125WRL0105543

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	09089A502053640001ZX
Localización	Parcela 5.364 del polígono 502 del término municipal de Castrillo del Val



En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

En Castrillo del Val, a 14 de agosto de 2026.

El alcalde,
David Hernando Bello



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2026, fue aprobada la memoria valorada para rehabilitación del lavadero o Canillo, parque y urbanización de calle en Fuentespina, redactada por D. Miguel Ángel Molinos Esteban, con un presupuesto total de 43.598,43 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Fuentespina, a 14 de agosto de 2026.

La alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Nombramiento de juez de paz titular

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Hornillos del Camino y reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Documentación a presentar:* solicitud de elección dirigida al Ayuntamiento de Hornillos del Camino, acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo de presentación de solicitudes:* quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Lugar de presentación:* en las oficinas del Ayuntamiento de Hornillos del Camino (lunes y viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la sede electrónica del ayuntamiento (<http://hornillosdelcamino.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 14 de agosto de 2026.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto, ha aprobado inicialmente el expediente 327/2026 de modificación presupuestaria número 4 del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 21 de agosto de 2026.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado inicialmente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable de la localidad de Busto de Treviño, municipio de Condado de Treviño (Burgos), una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en concejo de fecha 9 de agosto de 2026, publicándose el texto modificado siguiente:

Relacionado con el abastecimiento de aguas y el enganche del suministro de agua:

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

1. – Uso doméstico: 0,50 euros del metro cúbico de agua potable.
2. – Cuota anual: 60,00 euros/año.
3. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá po una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad de 1.500,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos en un plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Busto de Treviño, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Ocio Sáenz de Buruaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, de fecha 22 de abril de 2026, se ha aprobado el expediente para la adquisición de un bien inmueble destinado a usos múltiples, administrativos, de reunión y recreo, así como las condiciones que han de regir la presentación de ofertas.

Se abre un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los propietarios interesados puedan presentar ofertas de inmuebles que puedan resultar adecuados para la finalidad prevista.

El expediente y las condiciones de la convocatoria podrán consultarse en la sede de esta junta vecinal (avenida Páramo del Arroyo n.º 4, 09007 Quintanadueñas), así como en la sede electrónica durante el plazo de presentación de ofertas.

Sede electrónica de Marmellar de Arriba - Inicio

Las ofertas deberán presentarse en la forma y lugar establecidos en las condiciones de la convocatoria.

En Marmellar de Arriba, a 14 de agosto de 2026.

El alcalde,
José Antonio Martínez Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Momediano, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde,
Sergio Peña del Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

La Junta Administrativa de Momediano, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de Tesorería, por importe total de 850,00 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Momediano, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde,
Sergio Peña del Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Piedrahita de Juarros, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde,
José María Jorge Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 63.946,00 euros y el estado de ingresos a 63.946,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piedrahita de Juarros, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde,
José María Jorge Herrera